

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00114-00

El abogado ÁLVARO DE JESÚS JIMÉNEZ BELTRÁN, apoderado de la parte demandada, con oportunidad de la contestación de la demanda solicitó un término adicional para aportar el dictamen pericial anunciado en su escrito, por lo que de conformidad con lo normado por el artículo 227 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE.

OTORGAR a la demandada el término de veinte (20) días contados desde el día siguiente a la notificación del presente auto por estado, para que aporte el dictamen anunciado en su escrito de contestación con ajuste al artículo 226 ibídem. Dicho dictamen deberá ser remitido a los canales digitales informados de los demás intervinientes en cumplimiento del artículo 3º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **128** hoy **7** de **octubre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Piñeros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb5fbc8cd594884002afed5e1116c21b8d0c5b0750cd63b49cf8af41fa16b5e**

Documento generado en 06/10/2022 01:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>